

presentar en la Dirección General de Obras Públicas, justificante original que acredite el pago efectuado.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96 ) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/99 ( BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 10 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**2263.-** Habiéndose intentado notificar escrito de "OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON LICENCIA EN AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, ESO. LOZANO, N° 4" a D. AMAR ABDELKADER MOHAMED., con domicilio en Plaza Martín de Córdoba, 1, Esc.1, PO1 A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

#### ANUNCIO

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO.- Su solicitud de licencia para Ocupación de vía pública con contenedor, sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, ESQ. LOZANO, 4, ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento, con fecha 6 de julio de 2007, registrada con el n.º 32197.

SEGUNDO.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por Vd. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo su solicitud, de conformidad con el apdo. 2 del Art. 43 de la Ley 4/99, de 13 de enero, ya que su solicitud tiene como consecuencia el uso del dominio público y/o de los servicios públicos.

CUARTO.- De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones